

CONSTANCIA. Manizales 07 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Rad. 2023-00235.

M. Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001311000620230023500 (Adj. Apoyo)

A Despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION DE APOYO-, promovido a través de apoderado de confianza por la señora NELLY DEL SOCORRO MAYA DE RUIZ en relación con el mayor de edad MIGUEL ÁNGEL RUIZ VELÁSQUEZ; para resolver sobre el escrito anterior junto con el anexo -registro civil de defunción expedido por la Notaría Quinta de esta ciudad-, por el fallecimiento del señor Miguel Ángel Ruiz Velásquez ocurrido el día 03 de Octubre de 2023, radicados por el apoderado de la actora el 03 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES:

La señora NELLY DEL SOCORRO MAYA DE RUIZ a través de profesional del derecho radicó el 06 de julio de 2023, demanda VERBAL SUMARIO en la que solicita la designación de APOYO JUDICIAL en favor su esposo, el mayor de edad MIGUEL ÁNGEL RUIZ VELÁSQUEZ. Dicha solicitud fue admitida por auto del 12-07-2023, y se le venía imprimiendo el trámite legal previsto en el 391 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Estando el expediente pendiente en la secretaría del despacho, para señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP; previo informe telefónico, el apoderado de la parte demandante radica el 03 de noviembre de 2023, escrito junto con el anexo -registro civil de defunción expedido por la Notaría Quinta de esta ciudad-, por el fallecimiento del señor Miguel Ángel Ruiz Velásquez ocurrido el día 03 de octubre de 2023.

En consecuencia, por lo anterior se dispondrá el ARCHIVO del proceso por muerte del señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ VELÁSQUEZ acaecido el 03 de octubre de 2023, según el registro civil de defunción allegado el 03-11-2023, siendo él la persona en quien recaía la pretensión principal de la demanda y las demás actuaciones posteriores relacionadas, y por ende por carencia actual de objeto.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por MUERTE y por ende por carencia actual de objeto, el presente proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO-, promovido a través de apoderado de confianza por la señora NELLY DEL SOCORRO MAYA DE RUIZ en relación con su esposo mayor de edad MIGUEL ÁNGEL RUIZ VELÁSQUEZ (q.e.p.d.).

SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVO del presente proceso, previa anotación en el sistema Siglo XXI .

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 187 el 10 de noviembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--